



**JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, miércoles veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Diana Marcela Melo Linares
Niños:	L.D.F.M.
Demandado:	Jimmy Alexander Farfán Obando
Radicación:	25-394-31-84-001-2020-00002-00
Asunto:	Modifica Liquidación del Crédito

El 01 de febrero de 2023 mediante memorial la demandante presenta liquidación del crédito (*f.24 C1*), de la cual por secretaria se corrió traslado al ejecutado conforme el artículo 110 del Código General del Proceso, sin que se emitiera pronunciamiento alguno (*f.64-65 C1*); expuestas las anteriores circunstancias se entrará a resolver sobre la cuenta en el presente asunto¹.

Pese a que no se presentó objeción a la cuenta respectiva, la misma no incluye todos los valores causados en el presente trámite, por lo que este Juzgado procede de oficio en los siguientes términos:

FECHA	CONCEPTO	VALOR	Meses	Tasa Interés mensual	Interés mensual	Total Intereses	DEUDA
junio, de 2022	Liquidación de crédito aprobada	\$1.466.571,00	9	0,5	\$7.332,86	\$65.995,70	\$1.532.566,70
julio, de 2022	Cuota Alimentaria de julio 2022	\$286.436,00	8	0,5	\$1.432,18	\$11.457,44	\$1.830.460,14
agosto, de 2022	Cuota Alimentos agosto 2022	\$286.436,00	7	0,5	\$1.432,18	\$10.025,26	\$2.126.921,40
septiembre, de 2022	Cuota Alimentos Septiembre 2022	\$286.436,00	6	0,5	\$1.432,18	\$8.593,08	\$2.421.950,48
octubre, de 2022	Cuota Alimentos Octubre 2022	\$286.436,00	5	0,5	\$1.432,18	\$7.160,90	\$2.715.547,38
noviembre, de 2022	Cuota Alimentaria de noviembre 2022	\$286.436,00	4	0,5	\$1.432,18	\$5.728,72	\$3.007.712,10
diciembre, de 2022	Cuota Alimentaria de Diciembre 2022	\$286.436,00	3	0,5	\$1.432,18	\$4.296,54	\$3.298.444,64
diciembre, de 2022	Cuota Adicional de Diciembre 2022	\$286.436,00	2	0,5	\$1.432,18	\$2.864,36	\$3.587.745,00

¹ Núm. 3°, Art. 446, Ley 1564 DE 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.”

enero, de 2023	Cuota Alimentaria de Enero 2023	\$330.375,11	1	0,5	\$1.651,88	\$1.651,88	\$3.919.771,98
febrero, de 2023	Cuota Alimentos de Febrero 2023	\$330.375,11	0	0	\$ -	\$ -	\$4.250.147,09
TOTAL CAUSADO		\$4.132.373,22	TOTAL INTERESES			\$117.773,87	
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CREDITO FEBRERO 2023						\$	4.250.147,09

VALORES CONSIGNADOS Y PAGADOS				
	FECHA CONSIGNACIÓN	VALOR CONSIGNADO	FECHA PAGO	VALOR PAGADO
1	Julio 5-2022	\$725.590,00	Julio 19-2022	\$725.590,00
2	Agosto 10-2022	\$433.547,00	Agosto 11-2022	\$433.547,00
3	Septiembre 20-2022	\$286.436,00	Septiembre 27-2022	\$286.436,00
4	Septiembre 20-2022	\$180.015,00	Septiembre 27-2022	\$180.015,00
5	Octubre 10-2022	\$465.750,00	Octubre 14-2022	\$465.750,00
6	Noviembre 9-2022	\$468.143,00	Noviembre 16-2022	\$468.143,00
7	Diciembre 13-2022	\$402.499,00	Diciembre 26-2022	\$402.499,00
8	Enero 21-2023	\$793.024,00		FRACCIONADO
9	Febrero 08-2023	\$572.872,00	Febrero 14-2023	\$572.872,00
10	Febrero 08-2023	\$220.152,00		NO ENTREGADO
9	Febrero 10-2023	\$460.229,00		NO ENTREGADO
	TOTAL	\$4.215.233,00		\$3.534.852,00

Así las cosas, teniendo como base el valor de la última liquidación aprobada con fecha junio de 2022, las cuotas alimentarias mensuales y adicionales hasta el mes de febrero de 2023, se habría generado una deuda de \$4.250.147,09 y a la fecha al ejecutado le han descontado un valor de \$4.215.233,00, habiéndose entregado a la señora DIANA MARCELA MELO LINARES la suma de \$3.534.852,00, por lo que es preciso el pago a la ejecutante de los depósitos judiciales por valor de \$220.152,00 y \$460.229,00 para un total de \$4.215.233,00; quedando entonces un saldo de \$34.914,09 a favor de la ejecutante.

De acuerdo con lo anterior, el ejecutado a la fecha aún debe la suma de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON CERO NUEVE CENTAVOS MTE (\$34.914,09), conforme las salvedades anotadas en esta providencia.

Por lo anotado, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito en los términos anotados en ésta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales números 431430000010529 por valor de \$220.152,00 y 431430000010531 por valor de \$460.229,00 a la señora DIANA MARCELA MELO LINARES.

TERCERO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales que sean consignados para el pago de la obligación hasta cubrir el valor señalado en esta providencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Dyer-AT

<p>JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____</p> <p>Secretaria:  _____ DELIA YASMIN ESCOBAR REAL</p>
--

Firmado Por:

Yasmira Talero Ortiz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d24703cbd7ba13f37cfa1072f83f5cd324121a144cb71e6052c9f53df17e32a1**

Documento generado en 22/02/2023 11:18:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>